



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION JEFATURAL No. 021 -2015-Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 08 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 102-2011-Z.R N° VI-SP-JEF, de fecha 24 de Octubre del 2012, la Resolución Jefatural No. 002-2013-Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 04 de enero de 2013 y la Resolución Jefatural No. 002-2014-Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 02 de enero de 2014, mediante las cuales encarga las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa a la Asistente Registral **Abg. Zully Lucila Chy Mendoza**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2011-Z.R N° VI-SP-JEF, de fecha 24 de Octubre del 2012, la Resolución Jefatural No. 002-2013-Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 04 de enero de 2013 y la Resolución Jefatural No. 002-2014-Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 02 de enero de 2014, y atendiendo a la necesidad de servicio existente en el Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; ya que se vienen incrementando las solicitudes de inscripción vehicular, en virtud a ello se dispuso encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral **Abg. Zully Lucila Chy Mendoza** con retención al cargo de origen a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2012, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.



Que, según el Artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, establece que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo el mismo cumplir con los requisitos del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la plaza cuyas funciones se encarga.



Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior en el cual expresamente se indica que corresponde al Jefe Zonal de un órgano desconcentrado formalizar las encargaturas a través de la resolución respectiva y teniendo en consideración la existencia de la necesidad de servicio en el Registro de Propiedad Vehicular de esta Zona Registral y la existencia de una plaza de Registrador Público vacante y presupuestada, se hace necesario que esta Jefatura Zonal disponga la encargatura de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral **Abg. Zully Lucila Chy Mendoza**, a efectos de cautelar una adecuada operatividad del Área Registral de esta Zona Registral de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de **Registrador Público** de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa a la Asistente Registral **Abg. Zully Lucila Chy Mendoza**, con retención

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

del cargo de origen a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, o en su defecto hasta la designación del titular o hasta cuando este Despacho lo considere conveniente.

SEGUNDA Disponer que la encargatura de funciones prevista en el artículo anterior, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

2015

Zona

Pucallpa

C.c
Interesado
UADM
Unidad Registral
RR.HH.
Archivo
JL/ogm